UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 985 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 1969-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Rectoral N° 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, y a las Universidades Públicas durante el Año Fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, según corresponda, para incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, entre otros, lo siguiente:

c) La Remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que, según el numeral 31.2. del artículo 31° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, para efectos de lo dispuesto en el considerando precedente, se autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, y Universidades Públicas, según corresponda, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, aprueba el incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo comprendidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por un monto de Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 550,00) para el docente ordinario de la categoría principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo, y de Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700,00) para los docentes ordinarios de las categorías auxiliar y asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo. En el caso de los docentes ordinarios en las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el incremento se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 985 -2017-UNSCH-R

monto del incremento de la remuneración del docente ordinario de la Universidad Pública de similar categoría a tiempo completo.

El incremento de la remuneración de los docentes universitarios ordinarios establecido por el Decreto Supremo N° 350-2017-EF entrará en vigencia a partir del mes de diciembre de 2017. El incremento antes señalado, tiene carácter mensual permanente, remunerativo, pensionable, constituye la base de cálculo para cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión y está afecto a cargas sociales;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2017-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la universidad pública, en cuyo Anexo asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Trescientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles (310,975.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 777-2017-MINEDU/SPEOPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, ha informado que en el pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se han previsto recursos para financiar el pago del incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de las Universidades Públicas, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 350-2017-EF a favor de los pliegos Universidades Públicas; en virtud de lo cual a través del Oficio N° 03760-2017-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida Transferencia de Recursos;

Que, resulta procedente incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 400-2017-EF en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017, la suma de Trescientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles (310,975.00);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 985 -2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 400-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2017, hasta por la suma de Trescientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles (310,975.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
Gastos Corrientes	**310,975.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	310,975.00
TOTAL EGRESO	**310,975.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 985 -2017-UNSCH-R

Artículo 4º.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj